

05

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



CARGO
04 DIC 2009
Hora: 2:40 pm
Recibido
24/12/09

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 483 -2009/GOB.
REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 26 NOV. 2009

VISTO: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 333-2009/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Septiembre de 2009 y la Resolución Gerencial Sub Regional N° 427-2009/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Octubre de 2009 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 2º de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 333-2009/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Septiembre de 2009 se ha dispuesto a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios (CEPAD) EVALUE de conformidad a lo regulado en la segunda parte del Art. 161º del D. S. N° 005-90-PCM, el caso del Expediente del Ex Funcionario **Ing. PEDRO JULIO Saldarriaga Núñez;**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 427-2009/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Octubre de 2009 se autorizó **AMPLIAR** por el plazo de veinte días hábiles adicionales a los conferidos en el Artículo 2º de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 333-2009/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Septiembre de 2009, para que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, EVALUE de conformidad a lo regulado en la segunda parte del Art. 161º del D. S. N° 005-90-PCM, el caso del Expediente del Ex Funcionario **Ing. PEDRO JULIO Saldarriaga Núñez;**

Que, a solicitud verbal del Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, infiere que por las diversidad de acciones que desarrollan los miembros de la Comisión Especial, en sus cargos funcionales, así como a la continuidad del proceso de recopilación de información, es necesario se amplíe el plazo concedido por un lapso de veinte (20) días hábiles adicionales a los conferidos; debiendo expedirse el respectivo acto administrativo;

Estando a lo solicitado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;



04 DIC. 2009

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



(185)

GOBIERNO REGIONAL PIURA Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna GERENCIA SUB REGIONAL	
RECIBIDO	
Fecha:	_____
Hora: 3:50PM	Reg: _____
Firma: Aneto	_____

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
REG. PIURA-GSRLCC-G.**

483 -2009/GOB.

Sullana,

26 NOV. 2009

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y de Administración; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28500, 28926 y 29053; y Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 07 de Julio de 2009.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR por el plazo de veinte días hábiles adicionales a los conferidos en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 4272009/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Octubre de 2009, para que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, **EVALUE** de conformidad a lo regulado en la segunda parte del Art. 161° del D. S. N° 005-90-PCM, el caso del Expediente del Ex Funcionario **Ing. PEDRO JULIO SILDARRIAGA NÚÑEZ**; de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal WEB del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el presente acto resolutivo a los funcionarios miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, y a los Órganos Estructurales de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura e Instancias correspondientes de conformidad a las disposiciones vigentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Maura Vigo Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL